



Federación de Caza de Euskadi

JULIAN GAYARRE, N° 48 LONJA  
TELEFONO 94 473 50 06  
FAX 94 459 81 19  
48004 BILBAO  
VIZCAYA

**Acta nº 21**

**ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION  
VASCA DE CAZA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2014**

En Bilbao, a trece de Mayo de 2014.

Reunida la Junta Electoral en pleno, siendo las 16:00 horas, compuesta por d. Julio García como Presidente, d. Aitor Eceiza como Secretario, y d. Carlos E. Gómez, asistida por el asesor jurídico d. Joseba Fernández Arribas se han adoptado los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Se interpone recurso por d. Igor Urtubi Arteaga contra la inadmisión de su candidatura a Presidente, entendiéndose que la Sociedad de Caza La Arboleda debía haber tenido la opción de ser miembro de la Asamblea General de la Federación de Caza de Euskadi, al discrepar del criterio utilizado por la Junta Electoral para proveer las plazas de representantes que correspondió atribuir en cumplimiento de la resolución del Comité Vasco de Justicia Deportiva en el procedimiento acumulado de los expedientes 6/2013, 7/2013 y 10/2013.

Lo cierto es que el propio recurrente viene a reconocer implícitamente –algo, por otra parte, innecesario por lo evidente- que su candidatura derivada de la representación de la Sociedad de Caza La Arboleda no cumple el requisito de que este sea miembro de la Asamblea General de la Federación de Caza de Euskadi. De esta manera, siendo tal requisito legalmente ineludible, resulta ociosa cualquier otra disquisición sobre la cuestión.

Pero es que, además, el planteamiento que se viene a sostener sobre el que fue el proceso de designación de nuevos representantes de la Asamblea General ya fue objeto de pronunciamiento por el Comité Vasco de Justicia Deportiva en el procedimiento acumulado de los expedientes 49/2013, 50/2013, 51/2013, 52/2013 y 53/2013, en el cual la propia Sociedad de Caza La Arboleda resultaba ser recurrente. Y en la Resolución de dicho procedimiento el Comité Vasco de Justicia Deportiva avaló completamente el criterio utilizado por esta Junta Electoral. En consecuencia, la discrepancia que el recurrente pueda mantener al respecto resulta ser en este momento jurídicamente irrelevante.

En consecuencia procede desestimar el recurso interpuesto.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta lo anterior, procede proclamar definitivamente como candidato único a d. José María Usarraga Unsain.

TERCERO.- El artículo 68 de la Orden de 19 de febrero de 2012 establece:

*Cuando exista una sola candidatura a la Presidencia de la Federación no será necesaria la celebración de votación y la Junta Electoral procederá a proclamar como Presidenta de la Federación a la persona que encabece la candidatura.*

En consecuencia, siendo el único candidato, procede proclamar como presidente de la Federación de Caza de Euskadi a d. José María Usarraga Unsain, no siendo necesaria la celebración de la Asamblea General ni la votación.

Y procede dar por finalizado el proceso electoral.

CUARTO.- El presente Acta publíquese por el servicio administrativo de la Federación Vasca de Caza, mediante su exposición en el tablón de anuncios, la inserción en la página web y la remisión a las federaciones territoriales. Así mismo comuníquese a la Dirección de Deportes del Gobierno Vasco.

Contra los acuerdos adoptados en este Acta podrá formularse recurso ante el Comité Vasco de Justicia Deportiva, en el plazo de siete días hábiles.

Presidente  
Julio García

Secretario  
Aitor Eceiza

Vocal  
Carlos E. Gómez